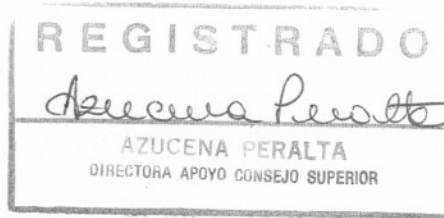




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N° 218/01 y 219/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay solicitando se acrediten méritos a la profesora Susana Angelica SALVAREZZA para presentarse a concursos para proveer cargos de docentes ordinarios en la asignatura Química General en la citada Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de Concursos para Docentes en la Universidad Tecnológica Nacional exige que todo aspirante debe poseer título superior de grado expedido por universidad reconocida.

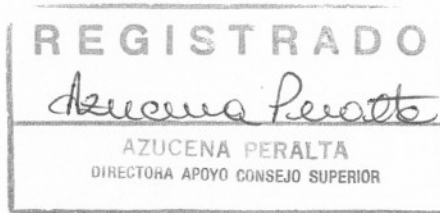
Que dicho requisito sólo puede ser obviado con carácter excepcional por disposición del Consejo Superior cuando se acrediten méritos reconocidos o sobresalientes.

Que con relación a los docentes que hace tiempo están desarrollando actividades académicas en la Universidad, corresponde que su situación sea analizada en forma cuidadosa y especial, dado que se trata de profesoras y profesores que en muchos casos han demostrado durante sus vastas trayectorias sobresalientes cualidades docentes en las aulas.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes del caso que nos ocupa y observó que los méritos son suficientes para dar lugar a la excepción solicitada.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º. – Refrendar las Resoluciones N° 218/01 y 219/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y habilitar por méritos reconocidos a la profesora Susana Angélica SALVAREZZA—DNI 10949712—para presentarse a concursos para proveer cargos docentes ordinarios en la asignatura Química General en la citada Facultad Regional Concepción del Uruguay.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1037/2001.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C